



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
004452 08 MAY 2019**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 9200 del 18 de octubre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).

Que la citada institución radicó el día 22 de diciembre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería en Telecomunicaciones (Código SNIES 11874).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 y 14 de diciembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería en Telecomunicaciones, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).»

**«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, con lugares de desarrollo en PAMPLONA y VILLA DEL ROSARIO, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.**

**Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:**

- **La Universidad cuenta con una misión y visión institucional clara y explícita, encaminada a formar profesionales con responsabilidad social que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional, la cual es coherente con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo Institucional.**
- **El Programa contaba en el periodo 2017-II con 9 profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y 11 de tiempo completo con contrato a término fijo; de los cuales 6 cuenta con título de doctorado y 9 de maestría. El Programa atiende a una población de 270 estudiantes (133 de la Sede Pamplona y 137 de la Sede Villa del Rosario) para una relación de 13,5 estudiantes por profesor.**
- **Se destacan la integralidad del currículo, las estrategias de enseñanza y aprendizaje, los recursos informáticos y bibliográficos con los que cuenta el Programa Académico.**
- **De acuerdo con la información registrada en Colciencias, el Programa cuenta con 8 grupos de investigación: 2 grupos clasificados en categoría A, 4 en categoría B y 2 en categoría C, por medio de los cuales se generaron 330 productos académicos en los últimos 5 años (2014-2018). Adicionalmente, de acuerdo con el informe de evaluación externa, 10 docentes están clasificados por Colciencias: 1 investigador senior, 5 asociados y 4 junior. Así mismo, el Programa tiene 3 semilleros de investigación: SIIBTEL con 45 estudiantes, REDCOMSIS con 10 estudiantes (el cual funciona en la sede de Villa del Rosario) y LOGOS con 7 estudiantes. Ha realizado 29 proyectos en los últimos 5 años. En el 2018 se cuenta con 2 proyectos en ejecución y 3 propuestas para la próxima convocatoria. En cuanto a publicaciones y productividad se han consolidado 40 publicaciones indexadas (5 en A1, 7 en A2, 15 en B y 13 en C).**
- **La institución cuenta con una adecuada política de Bienestar Universitario, de la cual, se destaca el apoyo brindado en el pago de interprete para 3 estudiantes con limitaciones auditivas y el funcionamiento del Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMIUP), el cual, ofrece servicio de cuidado para infantes hijos de estudiantes.**
- **De acuerdo con el informe de evaluación externa, se evidencia el esfuerzo institucional por la conservación, expansión, mejora y mantenimiento de la infraestructura de las dos sedes de la Universidad de Pamplona, las cuales cuentan con los recursos físicos adecuados para el cumplimiento de las actividades misionales.**

**Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.**

**Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:**

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).»

- *Continuar con el fortalecimiento, consolidación y cualificación de la planta docente para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades misionales de docencia, investigación y extensión.*
- *Se recomienda trabajar de manera transversal en los estudiantes y profesores en el dominio del inglés como segunda lengua y, consolidar su uso y apropiación como parte de la formación integral, como una oportunidad para abrir nuevos convenios, redes y alianzas con instituciones de habla inglesa.*
- *De acuerdo con los cuadros maestros, el Programa cuenta con 28 convenios nacionales y 33 profesores visitantes de Colombia, España, Estados Unidos y Venezuela. De acuerdo con el informe de evaluación externa, 16 estudiantes realizaron pasantía de investigación en la Universidad Cienfuegos (Cuba) y a través del programa Delfin un estudiante va a hacer una instancia en México. A pesar de los avances en materia de internacionalización, es importante fortalecer las alianzas en redes científicas del Programa y la conexión de los grupos de investigación con grupos extranjeros o nacionales, y posibilitar la participación de los estudiantes del Programa en pasantías académicas, ponencias, intercambios, entre otros, con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del Programa a nivel nacional e internacional.*
- *A pesar de que el Programa cuenta con una base de datos de egresados, esta cuenta con la información del 40% de los mismos. Por lo anterior, se recomienda consolidar los mecanismos de seguimiento y actualización de los datos de los egresados del Programa.*
- *De manera prioritaria mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, dado que en los resultados del año 2017 el Programa se ubicó por debajo del promedio nacional en las pruebas genéricas de competencias ciudadanas, comunicación escrita, inglés, lectura crítica y razonamiento cuantitativo.*
- *A pesar de los esfuerzos institucionales, se recomienda diseñar estrategias y fortalecer los programas que apunten a disminuir significativamente la tasa de deserción, puesto que en el periodo 2016-II se encontró por el orden del 16.85% en comparación con la tasa de deserción nacional que es de 9.0%.*
- *De manera prioritaria adelantar acciones que garanticen el seguimiento y evaluación del aprendizaje de los estudiantes.*
- *Es importante que el Programa revise e implemente acciones de mejora frente a la graduación de sus estudiantes, la cual está por el orden del 8.4% en el semestre 11 y de 19.87% en el semestre 15 frente a la nacional en el último, que está por el orden del 37,36%.*
- *Continuar implementando acciones de mejora continua, propuestas en el documento de autoevaluación, en el informe de pares y recomendaciones del CNA, con el fin de mantener y aumentar la excelencia y calidad académica.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la citada Institución.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).»

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación de Alta Calidad.*** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Pamplona
<b>Nombre del programa:</b>	Ingeniería en Telecomunicaciones
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander)

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.*** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.*** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.*** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.*** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).»






**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior   
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 11874 (Código de Proceso:7126)



29